

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 16 DE DICIEMBRE DE 1982

NÚM. 285

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 ptas.
Semestral	1.500 id.
Anual	2.500 id.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.

6714

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340.—Expte: 27.704

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2t.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de línea eléctrica a 15 kV. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm², LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y AR-VI, y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía, derivada del apoyo n.º 72 de la línea de Unión Eléctrica, S. A. a Valdesamario, con un recorrido de 1.650 metros, finalizando en el nuevo centro de transformación de La Utrera, con una derivación desde el apoyo n.º 5, de 85 metros al nuevo centro de transformación de Paladín, discurriendo por fincas particulares

y terrenos comunales, afectando a línea eléctrica en baja tensión, arroyos, senderos, río Omaña y línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de diciembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6841 Núm. 5282.—2.280 ptas.

* *

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 28.482.—R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Iberduero, S. A.-Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, 6-1.º, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para

el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Distribución León—, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, trifásica, de un solo vano, a 13,2/20 kV. que parte de la actual línea "La Gotera-Pola de Gordón" y tiene una longitud de 58 m. El cable es al-ac. de 54,6 mm². Ø, y los aisladores de dos elementos, Esperanza E-70.

Centro de transformación de intemperie, de 25 KVA. instalado sobre postes gemelos de hormigón de 13 metros de altura y 800 Kg. de esfuerzo útil, con autoválvulas LVS de 24 kV. Lleva una toma de tierra para autoválvulas y masas y otra para el neutro.

La línea de media tensión no tiene cruces ni afecta a terceros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6842 Núm. 5283. — 2.190 ptas.

★ ★

Sección de Minas

D. Miguel Casanueva Viedma, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por Explotaciones Mineras del Bierzo, S. A., vecino de Ponferrada, C/ El Francés, núm. 90, se ha presentado en esta Dirección a las 11 horas y 30 minutos del día 10 de noviembre de 1982, una solicitud de

permiso de investigación de carbón de ciento setenta cuadrículas, que se denominará «Orense», sito en los términos municipales de Toreno, Páramo del Sil y Noceda.

Hace la designación de las citadas 170 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértice	Latitud	Longitud
1	42° 49'	6° 30' 20"
2	42° 49'	6° 26'
3	42° 44' 20"	6° 26'
4	42° 44' 20"	6° 30' 20"
5	42° 45' 40"	6° 30' 20"
6	42' 45' 40"	6' 29' 20"
7	42° 47'	6° 29' 20"
8	42° 47'	6° 30' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el art. 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.262.

León, 30 de noviembre de 1982.—Miguel Casanueva Viedma.

6844 Núm. 5281.—1.380 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

D. Alfredo Pérez Alonso, vecino de León, c/ Lancia, 21, solicita la extracción de 15.000 m³. de áridos del río Bernesga, en término municipal de Villalobar (León), con destino para clasificación.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados para clasificación, pudiendo reclamar todos los que se consideren afectados con la extracción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 6 de diciembre de 1982.
El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).
6898 Núm. 5320.—780 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

RECAUDACION MUNICIPAL

Cédula de notificación de embargo

Don José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra Lancia Industrial, S. A., en la fecha que queda reseñada, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor a esta Hacienda Municipal, Lancia Industrial, S. A., por débitos por el concepto de Arbitrios y Tasas sobre Fincas Urbanas, ejercicios 1977, 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982 y un importe por principal de 89.108 pesetas; 17.821 ptas. del veinte por ciento de apremio y 50.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas a resultas, lo que hace un total conjunto de 156.929 pesetas y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro embargada la urbana de la propiedad de la citada Sociedad que a continuación se indica:

Urbana: Finca cincuenta y cinco. Local comercial sito en la segunda planta alta del edificio en León, Avenida República Argentina, números treinta, treinta y dos y treinta y cuatro, por entrada por el portal número treinta y dos, de veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente el patio interior de luces de la izquierda, linda: Frente, dicho patio interior de luces, caja de escalera y ascensores de su portal, y pasillo de acceso a esta finca; derecha, dicho pasillo de acceso y local comercial que forma la finca cincuenta y cuatro; izquierda, de don Juan Fernández Solís, y fondo, patio de luces del fondo.—El pasillo de entrada es anejo a la finca cincuenta y cuatro y a la de este número.—Le corresponde una cuota de participación en elementos comunes en relación al total valor del inmueble de cuarenta y dos centésimas por ciento, 0,42 %.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de León y su Partido a favor de la citada Sociedad, en la sección 1.ª de León, tomo 1.019, libro 15, folio 147, finca 1.715, inscripción 1.ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por el concepto, ejercicios e importes antes expresados.

En cumplimiento del apartado tercero del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la

presente diligencia de embargo al deudor, en su caso a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación de la urbana embargada. Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía, a fin de que autorice la pública subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Igualmente por resultar la Sociedad embargada en situación de rebelión, notifíquese la presente diligencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expóngase la misma en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León y en el de esta Recaudación Municipal, por precepto de la Regla 55, apartado 2.º de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Dada en León, a 10 de diciembre de 1982.—Fdo.: El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en la diligencia que antecede, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con las siguientes advertencias:

1.ª—Del derecho que le asiste a la Sociedad deudora, en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de designar perito que intervenga en la tasación de la urbana embargada, entendiéndose que renuncia a su derecho si no lo nombra en el plazo señalado, y por lo tanto la tasación se llevará a efecto conforme determina el Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Que contra este acto podrá interponer recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de ocho días, según dispone el art. 187 del citado Reglamento.

3.ª—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión de procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de ésta en la forma y términos que establece el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, a 10 de diciembre de 1982.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

6845 Núm. 5317.—3.960 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

B A S E S

Que han de regir la oposición libre, para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Delineante de esta Corporación, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos de título medio, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad seis (6) y coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de finalización de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición transitoria séptima del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Delineante expedido por Centro Oficial, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier Organismo público incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultase nombrado, según establece la disposición adicional 4.ª de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas (Póliza del Estado de 25 ptas., Sello Municipal de 25 ptas. y

Sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 5 ptas.), durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas), y serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

CUARTA.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Ente Preautonómico de Castilla y León o, en su defecto, un representante de la Administración del Estado; el Secretario General de la Corporación y el Arquitecto Municipal.

Secretario: El Oficial Mayor.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de 15 días hábiles se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en los mismos Boletines Oficiales en que lo fuera la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Escrito y práctico. Constará conjuntamente de las tres partes siguientes:

a) Levantamiento de plano de edificio o parte del mismo con el auxilio de la cinta, desarrollándose en papel vegetal y delineándose sólo a lápiz.

b) Rotulación a tinta de una carpeta, cuyo texto señalará el Tribunal.

c) Partiendo de un croquis acotado, que facilitará el Tribunal, realizar a tinta la delineación de todas las vistas necesarias.

Para este ejercicio los opositores deberán ir provistos de los útiles necesarios.

Segundo ejercicio: Escrito. Consistirá en contestar en un tiempo máximo de dos horas a dos temas, uno de cada Grupo I y II, sacados al azar por un opositor y comunes para todos.

Tercer ejercicio: Oral. Consistirá en exponer dos temas, sacados al azar por cada opositor, en un tiempo má-

ximo de treinta minutos, de los comprendidos en el Grupo III.

Grupo I. Problemas gráficos geométricos:

Tema 1. Perpendiculares. Diferentes problemas, casos de que el punto esté contenido en la recta o exterior.

Tema 2. Rectas paralelas. Problemas con utilización del compás y con plantilla.

Tema 3. Ángulos. Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división de ángulos.

Tema 4. Ángulos. Trazado de la bisectriz. Aplicaciones a rectas concurrentes. Otros problemas.

Tema 5. Triángulos. Problemas sobre construcción de triángulos.

Tema 6. Cuadriláteros. Problemas sobre la construcción del cuadrado, rectángulos, rombos, trapecios y trapezoides.

Tema 7. Polígonos regulares. Construcción del pentágono, hexágono, heptágono, octógono y eneágono: diferentes casos.

Tema 8. Tangentes. Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Enlaces de rectas y curvas.

Tema 9. Tangentes. Construcciones de circunferencias tangentes entre sí. Enlaces de curvas.

Tema 10. Construcción del óvalo y ovoide.

Tema 11. Construcción de la elipse: diferentes casos. Trazado de las tangentes a la elipse.

Tema 12. Trazado de la parábola por distintos procedimientos. Conocida la parábola determinar sus elementos.

Tema 13. Trazado de la hipérbola por diferentes procedimientos. Tangentes a la hipérbola. Determinación de la asíntotas.

Grupo II. Normalización del dibujo técnico:

Tema 1. Representación de las piezas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias. Ejemplos.

Tema 2. Croquizado. Papeles a emplear. Proceso normal en la ejecución de los croquis. Normas en la acotación de los croquis.

Tema 3. Formatos. Forma de obtener los formatos. Dimensiones de los formatos. Lista de despiece.

Tema 4. Acotaciones. Reglas en la consignación de medidas. Normas en la acotación de los cuerpos geométricos fundamentales.

Tema 5. Acotaciones según el proceso de fabricación. Acotaciones según el plano base de medidas. Sistemas de representación.

Tema 7. Proyección axonométrica. Generalidades. Alfabeto del punto, recta y planos.

Tema 8. Perspectiva caballera. Generalidades. Elementos fundamentales.

Tema 9. Representación de polí-

gonos regulares y círculo en los distintos planos coordinados.

Tema 10. Representación de prismas rectos y pirámides en los distintos planos coordinados.

Tema 11. Representación del cilindro y cono en los diferentes planos coordinados.

Tema 12. Perspectiva cónica. Generalidades y fundamento de la perspectiva cónica. Elección del punto de vista y la línea de horizonte.

Tema 13. Puntos de concurso o de fuga. Puntos métricos o de distancia. Términos o escalas.

Tema 14. Perspectiva de cuadrados, polígonos regulares y círculos en posición plana mediante cuadrícula.

Tema 15. Perspectiva del cilindro y cono en distintas posiciones.

Tema 16. Puntos inaccesibles. Caso en que uno de los puntos de concurso se encuentra fuera del cuadro. Aplicación en la representación de un objeto.

Grupo III. Temas de Derecho Político y de Administración Local:

Tema 1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Las Cortes Generales. Cámaras.

Tema 3. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 4. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 5. Organización Municipal. Ayuntamiento. El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y las Comisiones Informativas.

Tema 6. Competencia Municipal. Obligaciones mínimas.

Tema 7. El personal de las Corporaciones Locales.

Tema 8. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 9. Contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativa: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Garantía de la contratación administrativa local.

Tema 10. Planeamiento urbanístico. Clases de Planes de Ordenación. Procedimiento aprobatorio de los Planes. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 11. Calificación y régimen del suelo. Conversión del suelo en solar. Patrimonio Municipal del suelo. Parcelaciones. Reparcelaciones. Valoración del suelo. Zonas verdes. Dotaciones para ruinas.

Tema 12. El Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada. Nor-

mas. Objetivos del Plan de Etapas. Situación actual de la ejecución. Ordenanzas municipales de edificación en vigor.

Tema 13. Urbanizaciones. Proyecto de urbanización. Cédula urbanística. Vías urbanas.

Tema 14. Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios: a) Por beneficio especial, b) Por incremento del valor. Determinación del coste de las obras, instalaciones o servicios. Auxilios. Exenciones. Intervención de la Asociación administrativa de los contribuyentes. Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos (Plus Valía). Normas generales sobre su aplicación.

OCTAVA.—Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que

para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial Local de Sanidad.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que se hace referencia en la letra g) de la Base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDECIMA.—Incompatibilidades.

Contra estas Bases, su convocatoria

y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA DE APROBACION:

La Comisión Municipal Permanente, previo informe de la Comisión Informativa de Gobierno en su reunión de 8/11/82, acordó por unanimidad, en sesión de 18 de noviembre de 1982, prestarle su aprobación a las Bases que anteceden.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6641

Núm. 5303.—16.260 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de noviembre de 1982 se convoca una plaza vacante de Técnico de Administración General conforme a las siguientes:

B A S E S

POR QUE HA DE REGIRSE LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)

1.ª—OBJETO.—Es objeto de esta convocatoria la provisión de una plaza vacante de Técnico de Administración General.

La vacante de Técnico de Administración General, que se convoca a oposición libre, se halla configurada en la vigente plantilla orgánica municipal de personal, por reciente creación, y, a tenor de los artículos 87 y 91 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, está encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Técnicos, Clase de Técnicos de Título Superior.

Al titular le incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el art. 91 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre o normas que, en su día, lo sustituyan o suplan.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con el art. 49 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de febrero y con el art. 82 y siguientes de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado articulada por Decreto número 315/1964 de 7 de febrero y modificaciones posteriores, o normas que, en su día, los sustituyan o suplan.

2.ª—REMUNERACION ECONOMICA.—La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 4, grado 1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan a la plaza con arreglo a la legislación vigente.

3.^a—REQUISITOS.—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias, pudiéndose compensar el límite máximo de edad con el tiempo servido a la Administración Local.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.^a—INSTANCIAS.—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, o en el del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y se comprometen a prestar el juramento o promesa exigida reglamentariamente para la toma de posesión de cargos públicos, indicando expresamente si opta por el cuarto ejercicio voluntario y los idiomas que solicita.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 65 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo ser reintegradas con pólizas de 25 pesetas del Estado y 25 pesetas de sellos municipales.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidos, junto con el importe del sello municipal, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

5.^a—ADMISION DE ASPIRANTES.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón

de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones si considera infundada la exclusión el aspirante (art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, en su caso, que apruebe la lista definitiva, entendiéndose elevada a definitiva la lista provisional de admitidos contra la que no se reclame, y publicándose en la forma antes indicada en caso de reclamaciones.

6.^a—TRIBUNAL.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: 1. Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2. El Secretario de la Corporación como Jefe de los Servicios.

3. Un representante designado por el Consejo de Castilla y León.

4. Un funcionario de carrera.

5. Un Catedrático o profesor agregado numerario de la Universidad.

Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con un mes, al menos, antes de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar, sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.^a—DESARROLLO DE LA OPOSICION.—El orden de actuación de los opositores, en su caso, se verificará por sorteo, cuando no se puedan realizar conjuntamente los ejercicios, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria. Quince días, al menos, antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará del mismo modo el día, la hora y el local en que tendrá lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

8.^a—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la oposición son cuatro: tres de carácter obligatorio y eliminatorio, y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tri-

bunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar inmediatamente después de la prueba o en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

El segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en exponer, oralmente, en un plazo máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Derecho político y constitucional, uno de Derecho administrativo, uno de Economía política, uno de Derecho financiero, uno de Derecho administrativo local (parte general) y uno de Derecho administrativo local (parte especial). La realización de las pruebas de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

El tercer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuda provisto. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas inglés, francés o italiano que haya optado el opositor.

9.^a—CALIFICACION.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio

y eliminatorio, constituyendo la puntuación, el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal y siendo precisos cinco puntos por ejercicio, para poder aprobar.

El cuarto ejercicio, en su caso, se podrá calificar de cero a tres puntos por cada miembro del Tribunal, hallándose la media aritmética, que no podrá superar tres puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

10.^a — **RELACION DE APROBADOS.**—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente. También remitirá el Tribunal el acta de la última sesión en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

11.^a — **PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.** Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición, según la base 3.^a y relacionados a continuación:

- 1.—Certificado de nacimiento del Registro Civil.
- 2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.
- 3.—Certificación negativa actualizada del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- 5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 6.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario, en su caso.
- 7.—Título o testimonio notarial del título universitario exigido y alegado, o resguardo de haber satisfecho los derechos de la expedición del mismo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Corporación Local, Ministerio u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y se formulará propuesta, en su caso, a favor de los que, habiendo superado las pruebas reúnan las condiciones y requisitos por orden de puntuación obtenida.

Aprobada la propuesta por la Autoridad competente, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento. Si no se toma posesión sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

12.^a—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

13.^a—En lo no previsto en las anteriores Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 14.411/1968 de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y a lo prevenido en el Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, y en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás Disposiciones vigentes sobre la materia.

Contra las anteriores Bases podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en plazo de un mes contado desde su publicación.

ANEXO

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera.—Derecho Político y constitucional

Tema 1.—Teoría del Estado.—Justificación y fin del Estado.—Elementos del Estado.

Tema 2.—Formas del Estado.

Tema 3.—Funciones del Estado.—La teoría de la división de poderes.

Tema 4.—Las formas de Gobierno.

Tema 5.—Los partidos políticos.—Grupos de presión.—La opinión pública.

Tema 6.—El sufragio.—Formas y técnicas de articulación.

Tema 7.—La Constitución.—Concepto y clases. El Poder constituyente.—La reforma constitucional.

Tema 8.—La Constitución española de 1978.—Principios generales.

Tema 9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.—La Monarquía.—Teoría general.—La Corona en la Constitución Española.

Tema 11.—El Poder legislativo.—Teoría general.—Las Cortes Generales.

Tema 12.—El Gobierno.—Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13.—El Poder Judicial.

Tema 14.—Organización Territorial del Estado.—Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda.—Derecho Administrativo

Tema 1.—Administración Pública.—Gobierno y Administración.—Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

Tema 2.—La Administración y el Derecho.—Régimen anglo-sajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.—El concepto de derecho administrativo.—Actividad administrativa de derecho privado.—La llamada ciencia de la administración.

Tema 4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública.—Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.—Fuentes del Derecho Público.—La Ley: clases de Leyes.

Tema 6.—El Reglamento: Concepto y clases.—Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los Reglamentos ilegales. Instrucciones y Circulares.

Tema 7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho. Otras fuentes.

Tema 8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.—El Administrado. Concepto y clases. La capacidad de administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.— Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo.—La revisión de oficio.

Tema 17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.—Derechos y deberes de la

Administración y los contratistas.—Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de contratos públicos.

Tema 20.—La invalidez de los contratos públicos. "Los actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.—Las formas de la acción administrativa.—El fomento y sus medios.

Tema 22.—La Policía Administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio Público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.—El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición.—El recurso de revisión.

Tema 33.—El recurso económico-administrativo.

Tema 34.—Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36.—Recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38.—Los principios de la or-

ganización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. Legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42.—Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

Tema 43.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44.—Las Comunidades Autónomas. Principios de organización.—Competencias.

Parte tercera.—Economía Política

Tema 1.—La Economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2.—Teoría de la producción.

Tema 3.—El Capital: sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5.—Teoría del consumo.

Tema 6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra: generalización de concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7.—El interés: teoría. El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8.—El dinero y el sistema monetario.

Tema 9.—El mercado del dinero.

Tema 10.—El mercado de capitales.

Tema 11.—El crédito.

Tema 12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13.—La Renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15.—Los sistemas económicos.

Tema 16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18.—La Comunidad económica europea.

Parte cuarta.—Derecho Financiero

Tema 1.—Actividad financiera. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.—El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3.—El Gasto Público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del Gasto Público. Efectos económicos del Gasto Público.

Tema 4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasi privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la Deuda Pública.

Tema 7.—El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9.—El Presupuesto Español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12.—Impuestos sobre el producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13.—Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el Lujo.

Tema 14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de la imposición sobre el Valor añadido.

Tema 15.—Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Parte quinta.—Derecho administrativo Local (Parte General)

Tema 1.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España.

Tema 3.—Organización y competencia de la provincia.

Tema 4.—El Municipio. Historia. Clases de Entes Municipales en el derecho español.

Tema 5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.—Organización y competencias municipales.

Tema 7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los Organos Colegiados Locales.

Tema 8.—Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Pro-

cedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.—Autonomía municipal y Tutela.

Tema 11.—La función Pública Local y su organización.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16.—El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.—Las Empresas Municipales. Los Consorcios.

Tema 18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19.—Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20.—Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21.—Imposición local autónoma.

Tema 22.—Régimen Jurídico del gas público local.

Tema 23.—Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta.—Derecho Administrativo Local (Parte Especial)

Tema 1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas, y de los Organos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3.—Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo. Municipios sin Plan de Ordenamiento.

Tema 4.—El planeamiento municipal. Los Planes Generales. Planes parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.—La formación de los Planes Territoriales de Urbanismo de carácter municipal: competencia y plazo: estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los Planes de iniciativa particular.

Tema 6.—Vigencia de los Planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7.—La clasificación del Suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El Patrimonio Municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.—La ejecución de los Planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

Tema 10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.—Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15.—Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.—Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

San Andrés del Rabanedo, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Luis Ropero García.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

D. nacido el de de 19..... en la localidad de, municipio de, provincia de, hijo de y de, estado civil de, provisto de D.N.I. número, con domicilio en la localidad de, calle de, número, piso, municipio de, provincia de, ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.º—Que desea tomar parte en la opo-

sición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Técnico de Administración General en turno libre.

2.º—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la Oposición publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número de fecha de de 198... y en el *Boletín Oficial del Estado* número de fecha de 198... para proveer una plaza de Técnico de Administración General y se compromete en su caso, a formular el juramento o promesa para la toma de posesión de cargos públicos de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

3.º—Manifiesta que (sí o no) opta por el cuarto ejercicio voluntario y solicita las especialidades siguientes: (idioma)

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Técnico de Administración General de conformidad con las bases que la rigen.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 198...

San Andrés del Rabanedo, a 7 de diciembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Ropero García.

6855 Núm. 5336.—27.120 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Se hace constar que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 279, correspondiente al día 9-12-82, se ha anunciado, en su fase definitiva, la aprobación del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento de La Vecilla y que examinado existe un error de cálculo en el capítulo 1.º de ingresos, por lo que corregido por nueva aprobación el mismo debe de quedar en la siguiente denominación:

Capítulo 1.º, Impuestos directos, debe decir (1.085.000) sin que por ello varíe en nada el total del Presupuesto, tanto en ingresos como en gastos, que sigue siendo (4.333.445) pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento y plazo de exposición que empezarán a contar desde el día siguiente de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y cuyas reclamaciones serán cursadas igualmente al Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La Vecilla, 13 de diciembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

6955 Núm. 5354.—840 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Don Antonio Santos de la Fuente Secretario del Ayuntamiento de Trabadelo (León).

CERTIFICO: Que por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día ocho de diciembre de 1982, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º—Liquidación y cuentas del Presupuesto General Ordinario de 1981.

2.º—Liquidación y cuentas del Presupuesto de Inversiones de 1981.

3.º—Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario de 1982 (Art. 14/2; Ley 40), según el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	405.769
Cap. 2.—Impuestos indirectos	136.076
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	187.134
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.743.383
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	80.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ...	1.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	1.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	4.000
TOTAL	4.658.362

RESUMEN DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de servicios generales... ..	1.080.967
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	752.000
Cap. 3.—Intereses	2.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	957.494
Cap. 6.—Inversiones reales	1.761.901
Cap. 7.—Transferencias de capital	100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	4.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	4.000
TOTAL	4.658.362

4.º—Solicitud de préstamo a la Excm. Diputación Provincial, de 2.000.000 de pesetas para aportación a la construcción de un nuevo edificio de servicios municipales varios, a reintegrar en diez años, aportando como garantía de pago de las anualidades de dicho préstamo, el impuesto sobre circulación de vehículos, recargos municipales sobre contribución rústica, urbana e industrial, así como la participación en dicha contribución territorial y las participaciones en los impuestos indirectos del Estado.

5.º—Aprobación de la 2.ª fase de la obra de «Acondicionamiento del camino de Trabadelo a Parada de Soto, Sotoparada y Villar de Corrales», según desglose y reformado del proyecto confeccionado por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Alfonso Alvarez, por un importe de 7.455.254 pesetas.

Y para que conste, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Trabadelo, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Antonio Santos de la Fuente.—V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

6938 Núm. 5343.—2.475 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de suplemento de crédito número uno del vigente presupuesto ordinario, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, quedando el resumen por capítulos como sigue:

	Pesetas
<i>Aumentos</i>	
Capítulo 1.º	155.000
Total	155.000

Deducciones
Superávit del ejercicio de 1981 155.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14-2 y 16-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Soto de la Vega, 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
6932 Núm. 5339.—660 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente n.º 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, según se detalla, queda de manifiesto al público en la Secretaría por plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme dispone la Ley 40/81.

Esta aprobación será definitiva si no se formularsen reclamaciones.

	Pesetas
<i>Aumentos</i>	
Capítulo 7.º. Plan Obras y Servicios	1.300.000
Total aumentos	1.300.000
<i>Recursos utilizados</i>	
Con cargo superávit 1981. Quintana del Castillo, 11 diciembre 1982.—El Alcalde, Aureliano Arias. 6928 Núm. 5340.—660 ptas.	1.300.000

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Angel Glez Gómez, Recaudador del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme como determina el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.3 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, po-

drán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el débito perseguido o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 de tan repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Concepto: Impuesto Municipal de Circulación.

Año 1977 al 81

Apellidos y nombre	Importe
<i>Pueblo de La Virgen del Camino.</i>	
Aguirre Alonso, José Luis	3.660
Albiñana Díez, Carlos-Evaristo	6.540
Alonso Natal, José	8.100
Alvarez Alvarez, José Antonio	8.100
Alvarez Morala, Francisco J.	8.100
Andrés Alejandro, Daniel	8.100
Avelino Alejandro, Salvador	2.400
Bajo Santos, Francisco	10.800
Barriales Lozano, Justino	960
Blanco Gutiérrez, Bernardo	960
Borja Jiménez, Bernabé	8.760
Borrego Rodríguez, Horacio	2.700
Caballero Martínez, Saturnino	3.840
Cañizares Rguez., Juan Carlos	1.920
Casado García, Serafín	960
Comte Espeleta, Jorge	5.400
Estebanes Grande, Félix	10.800
Estébanez Ruiz, Francisco Javier	600
Fernández Díez, José Antonio	10.800
Fernández Díez, Manuel Agap.	10.800
Ferrero Ferrero, José	10.800
Fierro Ramos, Lorenza	16.500
Franco Juan, Desiderio	3.660
Galisteo Matas, José-Carlos	5.400
Gallego Martínez, Eulogio	8.100
García Alvarez, Nicolás	10.800
García Fontano, José	10.800
García Juan, Felipe	1.200
García Pulido, Abelardo	10.800
García Santos, Antonio Nicolás	5.400
Gil Borja, Nicolás	10.800
González Alvarez, Jesús Emilio	2.700
González González, Javier-Lorenzo	5.400
González González, Nicolás	8.100
González Gutiérrez, Emilio	8.100
Hevilla Macías, Manuel	2.880
Huerga Coomonte, Luis	3.000
Huerga Coomonte, Toribio	2.880
Ibáñez Téllez, Antonio	8.100
Jaular Nicolás, Angel	8.100
Lavandera Fernández, José Luis	1.200

Apellidos y nombre	Importe	Apellidos y nombre	Importe
López Casasola, María Rosaura	5.400	Gilabert Cameras, José	5.400
Lorenzana Fernández, César	1.920	López Notario, Francisco	1.920
Malvárez Cid, Joaquín Angel	10.800	Martín Sacristán, Francisco J.	10.800
Lozano López, Angel	11.520	Martín Vara, Julián	5.400
Matanza Moratiel, Angel	5.400	Mayordomo López, J. Antonio	23.040
Molero García, Ramón	28.800	Morano Cantalejo, Mateo	10.800
Montoya Jesús, Juan	5.400	Mosegut Figueras, José	10.800
Morano Cantalejo, Mateo	8.100	Palop Crespo, Carlos	10.800
Nicolás Benéitez, Blas	8.100	Ruiz Molinero, Carlos J.	3.840
Nicolás Fierro, Blas	1.920	Sotelo Mateos, Alfredo	10.800
Pacho Herreros, Juan	1.920	Valentín Mateo, Luis Fco.	10.800
Pérez García, María del Carmen	8.100	<i>Pueblo de La Aldea</i>	
Pérez García, Ramiro	10.800	Alonso González, Valeriano	1.920
Pérez López, Julio	5.400	Olivera Rodríguez, Ricardo	5.400
Ramos Millet, Olegario	6.720	Para que así conste y se dé dicho trámite y publicación.	
Raposo Domínguez, Aquilino	8.100	Valverde de la Virgen a tres de diciembre de 1982.—El Recaudador Municipal, Angel Glez Gómez.—Visto Bueno, el Alcalde-Presidente (ilegible).	
Retamar Nogales, Ricardo	10.800	6902	Núm. 5342.—6.930 ptas.
Riera Muñiz, Aquilino	6.077	<i>Ayuntamiento de Magaz de Cepeda</i>	
Río Granda, Ricardo Juan	38.400	Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de crédito n.º 2/82 del corriente ejercicio en el presupuesto ordinario como consecuencia de no haberse presentado reclamaciones al anuncio inicial, su resumen por capítulos es el siguiente:	
Robles Tascón, Amador	10.800		Pesetas
Rodríguez González, Hermenegildo	960	A) Aumentos	
Rodríguez Iglesias, Manuel	6.720	Capítulo 2.º	300.000
Rodríguez Primo, Bernardo	3.840	B) Deducciones	
Sánchez Crespo, José Manuel	5.400	Con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1981	300.000
Sánchez Martínez, Roberto	960	Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.	
Santos Blanco, José	3.840	Magaz de Cepeda, a 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).	
Santos Cañón, Armando	8.100	6936	Núm. 5338.—660 ptas.
Sanz Pretel, Angel Salvador	5.400	<i>Ayuntamiento de Benavides de Orbigo</i>	
San Vicente San Martín, Carlos	8.100	En este Ayuntamiento ha presentado D. Jesús Lobato Valdueza, una instancia, en la que solicita la apertura de un local para la venta de pescado ubicado en esta villa de Benavides de Orbigo, calle Nueva, n.º 8, según determina el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.	
Sotelo Mateos, Alfredo	8.100	Conforme determina el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del mismo Reglamento se abre a información pública durante el plazo de 10 días, para que cuantos se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones pertinentes, en el plazo	
Soto Martínez, Angel	5.400		
Terán Varela, Leocadio	2.880		
Vega Pascual, Leonardo	5.400		
Villadandos Gutiérrez, Ignacio	2.700		
Villalba Casado, Juan Antonio	8.100		
Zanca Charro, Felipe	2.700		
<i>Pueblo de Robledo del Camino</i>			
Cubillas González, Enrique	600		
Díez Pérez, Miguel	1.800		
García Arias, Juan Bautista	2.026		
<i>Pueblo de La Oncina</i>			
Lorenzana González, Maudilio	5.400		
<i>Pueblo de Montejos</i>			
Fernández Díaz, José María	10.800		
Loyes Pérez, Manuel	8.100		
Pérez Vidal, Angel Miguel	13.500		
<i>Pueblo de San Miguel del Camino</i>			
González González, Jaime	12.000		
González Loyes, José	960		
Gutiérrez Santos, Angel José	5.400		
Gutiérrez Fernández, Benito	8.100		
Gutiérrez Rodríguez, Abilio	3.000		
Gutiérrez Rodríguez, Felicidad	8.100		
Gutiérrez Rodríguez, Wenceslao	2.700		
Pérez Santos, Alejandro	1.200		
<i>Pueblo de Valverde de la Virgen</i>			
Gutiérrez López, Agustín	6.600		
López Martínez, María Antonia	2.700		
Pérez García, Antonio	2.700		
Villalba Casado, José Antonio	8.100		
<i>Pueblo de Base Aérea de La Virgen del Camino</i>			
Díez Rodríguez, José Manuel	10.800		
García Berdugo, Diego	2.700		
García Martínez, Tomás	2.880		
García Norro Herreros, Francisco J.	2.700		

de 10 días contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Benavides de Orbigo, 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
6901 Núm. 5293.—750 ptas

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

En Sesión Plenaria celebrada por este Ayuntamiento, el día treinta de noviembre del año en curso, y con el quórum legal previsto en el art. 3,2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre acordó aprobar definitivamente, los siguientes expedientes tramitados por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento.

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES
EJERCICIO 1982**

Resumen a nivel de capítulos

Pesetas

Gastos

A) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales ...	12.984.700
7. Transferencias de capital ...	4.000.000

Ingresos

B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital ...	6.984.700
9. Variación de pasivos financieros ...	10.000.000

Total de ingresos y gastos ... 16.984.700

APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N.º 1/82

Partidas suplementadas

Capítulo 1

Partida 111.1 ...	50.000
Partida 125.1 ...	1.750.000
Partida 171.1 ...	150.000

Capítulo 2

Partida 222.3 ...	200.000
Partida 263.6 ...	300.000
Partida 262.6 ...	400.000

Capítulo 7

Partida 733.9 ...	6.638.680
-------------------	-----------

Concesión de crédito

Partida 85 ...	175.000
----------------	---------

Dichas partidas se nutren del sobrante de la liquidación del ejercicio anterior y por obtención de mayores ingresos sobre los previstos la partida 733.9.

APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES

Asimismo se aprobó definitivamente la modificación de las Ordenanzas fiscales en las mismas cuantías señaladas en su aprobación inicial, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 231, de fecha 11 de octubre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14,2, 16,2 y 20,1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.—El Alcalde (ilegible).

6937 Núm. 5337.—1.830 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 10.008 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, seguidos entre partes: de una como demandante por D.^a María del Carmen Pérez Manso, mayor de edad, casada, sus labores y domiciliada en Puente Almuhey (León), que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandado por D. Miguel Ortiz Barroso, mayor de edad, esposo de la actora, minero, también vecino de Puente Almuhey, representado por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual, y defendido por el Letrado D. Antonio Aláez Aláez, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal de los litigantes; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que en fecha 14 de octubre de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cistierna, con fecha 14 de octubre de 1981, en los autos de separación conyugal, a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida Resolución en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en las dos instancias de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada D.^a María del Carmen Pérez Manso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Gregorio Galindo. — Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valla-

dolid, 22 de noviembre de 1982.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Humanes López.

6831 Núm. 5286.—2.430 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 849/81, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Zacarías Herrero Franco, sobre reclamación de 38.105 pesetas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por primera vez, término de ocho días, y en el precio de su valoración:

Vehículo Renault 4 L, matrícula CC-30.069. Valorado en 50.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día dos de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6782 Núm. 5206.—1.110 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 153/76, promovido por D. Juan García González, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Alberto Miguel Miguélez Pérez, sobre reclamación de 124.135 pesetas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo:

Furgoneta Auto-Unión, matrícula

LE 7460-B. Valorada en 500.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día dos de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación con rebaja del 50 %; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6781 Núm. 5228.—1.140 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 332/81 se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos que con el núm. 332/81 se siguen en este Juzgado, promovidos por Construcciones Metálicas para Refrigeración —COMERSA— de Chirivella-Valencia, representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado López Dóriga contra don Manuel Alonso García, mayor de edad y vecino de León, Avda. Reino de León, núm. 9, declarado en rebeldía y sobre reclamación de 154.749 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de Construcciones Metálicas para Refrigeración (COMERSA), contra don Manuel Alonso García, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga a la entidad actora la suma reclamada de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesetas, con el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y desde ésta hasta su ejecución el dispuesto en el artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este juicio a expresado demandado. Por la rebeldía del mismo cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio,

mando y firmo.—E/ Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir de notificación al demandado en rebeldía expido el presente que pido en León a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6786 Núm. 5224.—1.890 ptas.

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que con el núm. 320/82, se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 320/82, se siguen en este Juzgado, promovidos por Hormigones Industriales, S. A., de León, representada por el Procurador señor Gordo Santasmartas y del Letrado Sr. Gordo Calvo, contra D. Roberto López Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de León, Avenida Roma, 6-1.º C, y D. Ramón López Fernández, mayor de edad, industrial, vecino de León y con el mismo domicilio, ambos declarados en rebeldía, sobre reclamación de 217.954 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de Hormigones Industriales, S. A., contra D. Roberto y D. Ramón López Fernández, debo condenar y condeno a estos últimos a que satisfagan a la entidad actora la suma reclamada de doscientas diecisiete mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas; intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas. Por la rebeldía de aludidos demandados cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández.

6837 Núm. 5260.—1.770 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, don Juan Alvarez de Mon Pérez, que en virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía núm. 71/81-S, seguidos a instancia de don Belarmino García Castañón, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Manuel García Salvador, titular de "Taller Eléctrico Manuel García", con domicilio en León, calle Templarios, número 3, declarado rebelde, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el siguiente bien embargado:

"Un motor marca Ursus de soldadura eléctrica. Valorado en nueve mil ochocientas pesetas".

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de enero próximo de mil novecientos ochenta y tres a las doce horas, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos, al diez por ciento del valor del bien que sirve de tipo en la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6746 Núm. 5197.—1 350 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 198 de 1981 que, en ejecución de sentencia, se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Enrique Cortés González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, contra don Vitalino González García, mayor de edad, industrial y vecino de Fontecha del Páramo, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, sirviendo de tipo el de valoración, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, el inmueble embargado

como propiedad de dicho ejecutado, siguiente:

Finca rústica número 43 del polígono 3 del plano general de Concentración, primera adjudicación, terreno dedicado a regadío al sitio de El Pedregal, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, lindante: Norte, la núm. 41 de Teodoro González y senda de servicio; Sur, la núm. 44 de Plácido García Castellanos; Este, colector, y Oeste, servicio de riego. Tiene una extensión superficial de 66 áreas y 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León en el tomo 1.903 del archivo, libro 25 del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, folio 65, finca registral número 3.205, inscripción 1.ª. Está valorada pericialmente en ciento sesenta y siete mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de enero próximo, a las once y media de la mañana, previéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco-Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

6922 Núm. 5353.—2.190 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 444/81, hoy en ejecución de sentencia, seguidos contra Luis Flórez González, vecino de Villarodrigo de las Regueras, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados por impago de dicho condenado, los siguientes bienes muebles como de la propiedad de referido Luis Flórez González:

Unico: Vehículo marca Renault 12, matrícula LE-0233-B, valorado en pesetas 130.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero del próximo año, en hora de las once de su mañana, después de transcurridos ocho días, desde la publicación del anuncio de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

debiendo los licitadores efectuar los depósitos legales establecidos previamente en la mesa del Juzgado y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible)

6776 Núm. 5204.—1.020 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.057/81, seguido en este Juzgado sobre hurto, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	<i>Pesetas</i>
Derechos de registro, (D.C. 11.ª)	40
Tramitación hasta sentencia, art. 28-1.ª	180
Diligencias preliminares, artículo 28-1.ª	30
Expedición despachos, (D.C. 6.ª)	900
Cumplimiento despachos, (artículo 31-1.ª)	300
Diligencias en domicilio (D.C. 14.ª)	80
Ejecución (art. 29-1.ª)	60
Por Pólizas judiciales	180
Para reintegros, (calculado) ...	1.300
Por dietas y locomoción Agente (D.C. 4.ª)	500
Diputación Provincial de León	2.100
Total s.e.u.o.	5.670

Importa en total la cantidad de cinco mil seiscientos setenta pesetas (s.e.u.o.), cuyo importe corresponde satisfacer al penado Manuel Fernández Ferreira López, de cuya tasación se le da vista por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales, procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago a indicado penado Manuel Fernández Ferreira López, así como para que se persone en autos con el fin de constituirse en arresto menor que le fue impuesto, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en León a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

6775 Núm. 5264.—1.620 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 526/81, seguido en este Juzga-

do sobre daños en accidente de circulación, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	<i>Pesetas</i>
Derechos de registro (D.C. 11.ª)	40
Tramitación hasta sentencia, art. 28-1.ª	180
Diligencias preliminares, artículo 28-1.ª	30
Suspensión del juicio, artículo 28-1.ª	80
Derechos dobles, art. 28-1.ª ...	210
Exhortos y otros despachos librados	1.260
Idem. cumplimentados, artículo 31-1.ª	500
Diligencias en domicilio, D.C. 14	160
Ejecución, art. 29-1.ª	60
Por Pólizas judiciales	180
Para reintegros (calculado) ...	1.600
Multa impuesta	3.000
Por dietas y locomoción Agente (D.C. 4.ª)	1.300
Idem. Oficial (D.C. 4.ª)	600
Idem. Juzgado de San Andrés del Rabanedo	500
Indemnización civil a favor de Enrique Gayoso Lorenzana	11.500
Idem. a favor de Rogelio Rodríguez Amigo	26.083
Diputación Provincial de León	2.640
Total s.e.u.o.	49.923

Importa en total la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos veintitrés pesetas (s.e.u.o.), cuyo importe corresponde satisfacer al penado Santiago Martín Arias, de cuya tasación se le da vista por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales, procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago a dicho penado Santiago Martín Arias, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

6743 Núm. 5188.—1.980 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.038/81, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Pólizas Mutualidad Judicial	180
Derechos de registro (D. C. 11. ^a)	40
Tramitación hasta sentencia, art. 28-1. ^a	180
Diligencias preliminares, artículo 28-1. ^a	30
Derechos dobles, art. 28-1. ^a	210
Exhortos y otros despachos librados	900
Idem. cumplimentados, artículo 28-1. ^a	300
Diligencias en domicilio, D. C. 14	100
Ejecución, art. 29-1. ^a	60
Para reintegros calculado	1.200
Multa impuesta	4.000
Por dietas y locomoción Oficial (D. C. 4. ^a)	450
Indemnización civil a favor de Juan Andrés Taranilla del Barrio	10.000
Diputación Provincial de León	2.460

Total s. e. u. o. ... 20.110

Importa en total la cantidad de veinte mil doscientas diez pesetas, cuyo importe corresponde satisfacer al penado Tomás Briso-Montiano Alvarez; de cuya tasación se le da vista por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago a dicho penado Tomás Briso-Montiano Alvarez, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, expido la presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

6744 Núm. 5189.—1.740 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 421 de 1982, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta y uno del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14 - entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para

dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado María Azucena Pérez de la Cruz, cuyo último domicilio ha sido en Baracaldo (Vizcaya), calle La Paz, 12, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

6777 Núm. 5257.—1.320 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Ascenso n.º 3 de esta capital, en autos de juicio de faltas n.º 278/82, seguido en este Juzgado por desacato a Agente de la Autoridad hoy en trámite de ejecución de sentencia, acordó requerir al condenado Julián Fernández Palmero, para que dentro del improrrogable plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado, a fin de hacer efectiva la cantidad de 10.220 ptas., importe de la tasación de costas más otras 5.000 ptas. que se presupuestan para gastos posteriores.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado Julián Fernández Palmero, en la actualidad en ignorado domicilio expido y firmo la presente en León a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

6887 Núm. 5329.—690 ptas.

**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número tres de esta ciudad de León, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas número 357/82, seguidas por daños de circulación, por medio de la presente se cita a Germelino Martínez Prieto, con domicilio desconocido en el extranjero, para que el día veinte de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Arco de Animas, número 2, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de parte interviniente y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

6779 Núm. 5233. 810 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 696 al 699/82, Ejec. 144/82, seguidos a instancia de Ignacio Gutiérrez Fernández y otros contra Aridos de Ardón, S. A., domiciliada en Ardón, para hacer efectivo el importe de principal de 1.419.274 pesetas, con otras 100 000 calculadas provisionalmente para gastos y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

	Pesetas
—Una criba Famco número 464, con motor, etcétera, tasada pericialmente en	1.000.000
—Un chasis de camión Uclid, tasado pericialmente en	10.000
—Un depósito de hormigón, tasado pericialmente en	20.000
—Un camión Barreiros O-6250-C, tasado pericialmente en	500.000
—Un molino Turbo Vrethi-OMFP, tasado pericialmente en	400.000
—Una tolva de alimentación, tasada pericialmente en	30.000
—Una bomba de agua Itur y motor, tasado pericialmente en	10.000
—Un electroesmeril portátil, tasado pericialmente en	5.000
Total peritado	1.975.000

Los expresados bienes se encuentran depositados en Ardón en poder de D. Carlos González González.

La adjudicación de los bienes, se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día doce de enero de 1983; en segunda subasta, el día veinticinco de enero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día ocho de febrero de 1983; señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para

la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—E/ Firmado. Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

6790 Núm. 5209.—3.510 ptas.

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia,

Hace saber: Que en los autos 1984 89/79, ejec. 44/80, seguidos a instancia de Bernardino Rivas Fernández y otros, contra M.ª Luisa Bignon Gentinne, por salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se tiene por hecha la manifestación del Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales que proceda. Fírmela presente resolución, devuélvanse las actuaciones al archivo.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que

doy fe.—Firmado.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa M.ª Luisa Bignon Gentinne, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. 6894

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 986/82 instados por José Morán García y Sofía Tuñón Blanco, contra Construcciones y Reparaciones Mineras, S. L. (Coremi), Carbones San Antonio, S. L., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Asepeyo, y Mutua General de Seguros, por indemnización mejora social del convenio por accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda en su pretensión subsidiaria, presentada por Enrique Fernández Lobo, en representación de los cónyuges José Morán García y Sofía Tuñón Blanco, y condeno a la empresa Construcciones y Reparaciones Mineras, S. L., a pagar la cantidad de 1.200.000 pesetas en concepto de indemnización por muerte de su hijo Gerardo, en accidente de trabajo, y absuelvo a la empresa Carbones San Antonio, S. L., Mutua General de Seguros, y Asepeyo (Mutua P. de Accidente núm. 151), de las pretensiones que se articulan en la demanda.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo. Para recurrir deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones y Reparaciones Mineras, S. L. (Coremi), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible). 6811

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de la Presa de Villaobispo de las Regueras

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria, a todos los participantes de esta Comunidad, que tendrá lugar el día 9 de enero del próximo año 1983, en el lugar de costumbre, (Bar Casa Publico) de Villaobispo, a las doce horas, en primera convocatoria y

media hora después en segunda, para tratar de los siguientes puntos y orden del día.

1.º—Examen de la cuenta de gastos del año 1982, por cuyo importe se girará los correspondientes recibos a los partícipes o regantes.

2.º—Renovación de cargos.

3.º—Ruegos y preguntas.

Villaobispo de las Regueras, a 10 de diciembre de 1982.—El Presidente, Eusebio Valbuena.

6953 Núm. 5351.—660 ptas.

Comunidad de Regantes de Castrillo y Velilla de la Valduerna

Por la presente se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de Castrillo y Velilla de la Valduerna, que el próximo día 2 de enero de 1983, a las doce treinta horas y en los locales del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, la Comunidad de Regantes celebrará Junta General ordinaria, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º—Elección de nuevo Presidente.

3.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo de la Valduerna, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Presidente, José Ferrero.

6952 Núm. 5350. 570 ptas.

Comunidad de Regantes DE TORAL DE MERAYO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad para que asistan a la Junta General que preceptúa el art. 53 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en la Casa Escuela de esta localidad el día 16 de enero de 1983, a las diez treinta horas en primera convocatoria, y si no existe número suficiente, a las once en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Presupuesto de gastos e ingresos para 1983.

3.º—Elección de los cargos que corresponde cesar reglamentariamente, con sus suplentes.

4.º—Impugnación de la total absorción de la totalidad de las aguas del río Valdeza por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

5.º—Estudio de la conveniencia de ampliar la zona regable a la Rastriera.

6.º—Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo, 4 de diciembre de 1982.—El Presidente, José Rodríguez Sobrín.

6870 Núm. 5318.—990 ptas.